

*DECRETO 275/2005, de 13 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

Dentro del proceso de consecución de los objetivos previstos en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se han creado dos unidades de estancia diurnas, una en la «Residencia Mixta de Pensionista» de Córdoba y otra es la «Unidad de Estancia Diurna y Centro de Día el Junquillo» de La Línea de la Concepción. Para el funcionamiento de estas unidades, se hace imprescindible acometer una nueva modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la que se creen los puestos que puedan dar respuesta a las demandas de asistencia solicitadas por los usuarios.

En el Centro de Estancia Diurna de la Residencia Mixta de Pensionista de Córdoba se hace necesario la creación de un total de ocho puestos de trabajo, mientras que en la Unidad de Estancia Diurna y Centro de Día el Junquillo es necesaria la creación de seis puestos para el cumplimiento de los objetivos asistenciales propuestos, en cumplimiento de las previsiones recogidas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril.

En consecuencia con lo anterior, mediante el presente Decreto se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, adecuándola, en los mencionados centros, a las nuevas necesidades de asistencia social y de apoyo a las familias.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre,

por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 2005,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

**CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Código	Denominación	Núm. A. Ú. d. m s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: UN. EST. DIURNA Y C. DIA EL JUNQUILLAO

LINEA DE LA CONCEPCI

**ANADIDOS**

9366710	ORDENANZA.....	3 L	S,PC	V	ORDENANZA	00 X----	958,44				LINEA DE LA CONCEPCI JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
9366510	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL.....	1 L	S,PC	II	DIPLOMADO TRABAJO SO	00 X----	1.288,80				LINEA DE LA CONCEPCI
9366410	DIRECTOR.....	1 L	SNL	II-III		00 XXX--	5.900,16	1			LINEA DE LA CONCEPCI
9585610	MONITOR OCUPACIONAL.....	1 L	S,PC	II	MONITOR OCUPACIONAL	00 X----	1.288,80				LINEA DE LA CONCEPCI

**CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Código	Denominación	Núm. A. Ú. d. m s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA

CORDOBA

**MODIFICADOS**

899810	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 L	PC,S	II	DIPLOMADO TRABAJO SO	00 X----	1.288,80		DEL. TRABAJO SOCIAL		CORDOBA
899810	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL.....	4 L	PC,S	II	DIPLOMADO TRABAJO SO	00 X----	1.288,80				CORDOBA
901010	AUXILIAR DE CLINICA.....	32 L	PC,S	IV	AUX. CLINICA AYUD. DOM	00 XX---	2.149,56				JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
901010	AUXILIAR DE CLINICA.....	36 L	PC,S	IV	AUX. CLINICA AYUD. DOM	00 XX---	2.149,56				CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
899710	TITULADO GRADO MEDIO.....	7 L	PC,S	II	DIPLOMADO ENFERMERIA	00 XX---	2.469,00		DPL. ENFERMERIA		CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
899710	DIPLOMADO ENFERMERIA.....	8 L	PC,S	II	DIPLOMADO ENFERMERIA	00 XX---	2.469,00				CORDOBA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
899910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	FISIOTERAPISTA	00 XX---	2.469,00		DIPLOMADO FISIOTERAP		CORDOBA
899910	FISIOTERAPISTA.....	2 L	PC,S	II	FISIOTERAPISTA	00 XX---	2.469,00				CORDOBA
900010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	MONITOR OCUPACIONAL	00 XX---	2.469,00			TERAPIA OCUPACIONAL	CORDOBA
900010	MONITOR OCUPACIONAL.....	2 L	PC,S	II	MONITOR OCUPACIONAL	00 XX---	2.469,00			TERAPIA OCUPACIONAL	CORDOBA

*DECRETO 276/2005, de 13 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.*

La modificación planteada en este Decreto consiste básicamente en la adaptación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública a lo dispuesto en el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por una parte, en lo referente al área de Justicia, se produce la redistribución de puestos de trabajo que afecta a la Secretaría General de Modernización de la Justicia que asume competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, en concreto en lo referente a Nuevas Tecnologías, y puntualmente la Oficina Judicial pasa a la Viceconsejería, que se reserva las relaciones con el Poder Judicial.

En lo referente al área de Administración Pública, se adscriben a la nueva Dirección General de Inspección y Evaluación los puestos necesarios para el desarrollo de las competencias que en materia de Inspección de Servicios, Gestión de la Acción Social y Planificación y Evaluación de puestos de Trabajo le han sido asignadas.

Todas las modificaciones efectuadas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Justicia y Administración Pública detalladas anteriormente tienen también su reflejo en los Centros Directivos que ceden competencias que venían ejerciendo en la actualidad, tal y como se refleja en el Anexo del presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de

la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de diciembre de 2005,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública queda modificada parcialmente en los términos expresados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública